



## RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSS/2024/0000050519

### OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio de 48 plazas de atención residencial de Rehabilitación, 40 en Centro Residencial de Rehabilitación (CRR) y 8 en Piso Supervisado asociado al CRR (PS), para personas con trastornos mentales graves en Plasencia

### NECESIDAD DEL CONTRATO:

Se estima necesaria la contratación de 48 plazas de atención residencial de rehabilitación, 40 en CRR y 8 en PS donde se intervenga de forma integral con personas con Trastorno Mental Grave, que no cuenten con red de apoyo adecuada o suficiente. Estas plazas se ofertarán en la localidad de Plasencia, facilitando el acceso de las personas usuarias de las mismas a los recursos sanitarios y sociales especializados de la red de salud mental, como son los Equipos de Salud Mental, las Unidades de Hospitalización Breve, Centro de Rehabilitación Psicosocial y los Programas de Integración.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por la Jefa de Unidad de Gestión de Programas Asistenciales, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

## RESUELVE


**PRIMERO.-** Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

**TERCERO.-** Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
<b>o Oferta Económica</b>	
Oferta económica	30,00
<b>o Otros criterios de valoración automática</b>	
Recursos personales y materiales	15,00
Mejoras de valoración automática	15,00
Criterios de calidad de valoración automática	10,00

<b>Csv:</b>	FDJEXMFAA55FG2XP3MUHKXZTU6LNU5	<b>Fecha</b>	25/04/2024 09:20:16	
<b>Firmado Por</b>	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/2	




**B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor:**  
Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor

**PUNTOS**  
30,00



A fecha de la firma electrónica  
LA SECRETARIA GENERAL  
P.D. Resolución 22/09/2023 (DOE Núm. 189 02/10/2023)

<b>Csv:</b>	FDJEXMFAA5SFG2XP3MUHKXZTU6LNU5	<b>Fecha</b>	25/04/2024 09:20:16	
<b>Firmado Por</b>	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL	<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>			

